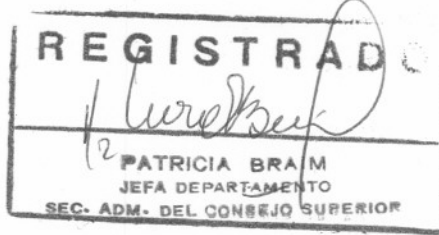




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 487/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Néstor Gustavo RUBIO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlativas inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 487/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

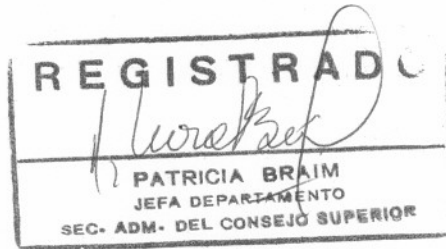
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 487/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las materias Ingeniería Industrial II y Conocimiento de los Materiales, rendidas con anterioridad a sus respectivas correlativas Álgebra y Geometría Analítica y Física I, el 29 de diciembre de 1997 y el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



27 de diciembre de 1996, al alumno Néstor Gustavo RUBIO, Legajo N° 01-23572-0, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 337/2000

UTN
MEL



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C